

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

INFORME SECRETARIAL.

A despacho del señor juez, las presentes diligencias. Sírvasse proveer.

Palmira (V), 16 de enero de 2023

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
AUTO SUSTANCIACION No. 0013
PALMIRA, DIECISEIS (16) DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)
RADICACION No. 2022- 00469 - 00

En atención al informe secretarial que antecede y como quiera que, en el auto de admisión de la demanda, se omitió indicar la fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el Artículo 579 numeral 2° del CGP; de conformidad con el artículo 287 del Código General del Proceso, se procederá adicionar el numeral QUINTO del auto No. 1131 de fecha seis (6) de diciembre de 2022, en el sentido de indicarse fecha en que se llevara a cabo la respectiva audiencia.

En razón a ello, se

RESUELVE

UNICO: De conformidad con el Artículo 579 numeral 2° del Código General del Proceso, se convocará a las partes para que concurran a la Audiencia respectiva, la cual se llevara a cabo el día **23 FEBRERO DE 2023** a las 9 a.m. con la prevención de las consecuencias que acarrea su inasistencia.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 005 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 24 de Enero de 2023

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:
Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **52560babb53f19bf46ccb0a759bb6a9d702a57f4ed0cdc630e17afc60cb9618b**

Documento generado en 23/01/2023 12:22:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>